



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 136 -2023-RASS

Santiago de Surco, 30 MAYO 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

Memorándum N° 1023-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 408-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1810-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; entre otros documentos sobre la **Designación de Funcionarios Responsables para el Cumplimiento de los Compromisos, Metas e Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023**; y,

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el referido Decreto Legislativo establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del mencionado Ministerio, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (setecientos millones y 00/100 soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la clasificación tipo C: Municipalidades de Lima Metropolitana, conforme al Anexo I y III de dicha norma;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y los Anexos I y II, aprobados mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, señalan los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023 que deben cumplir las Municipalidades, así como los entes rectores responsables de la evaluación de resultados, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 1810-2023-GPP-MSS del 25.05.2023, en mérito al marco normativo referido anteriormente, concluye que resulta necesario que se designe mediante Resolución de Alcaldía a los funcionarios responsables del



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 136 -2023-ACSS

cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipales para el año fiscal 2023, conforme el siguiente detalle:

- Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses. (ente rector MINSA) - Gerente de Desarrollo Social y el Subgerente de Salud Pública.
- Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial (ente rector MEF) - Gerente de Administración Tributaria y el Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria.
- Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible (ente rector MINAM) - Gerente de Servicios a la Ciudad y el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 408-2023-GAJ-MSS de fecha 26.05.2023, es de opinión que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe a los funcionarios responsables del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco 2023, conforme lo requerido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1023-2023-GM-MSS del 29.05.2023, considera viable la designación de los funcionarios responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2023, conforme a la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la propuesta técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 ° de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2023, a los funcionarios responsables de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2023, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023		
DECRETO SUPREMO N°095-2023-EF – METAS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023		
COMPROMISO	ENTE IMPLEMENTADOR	FUNCIONARIOS(AS) RESPONSABLES (S)
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	MINSA	Gerente de Desarrollo Social Subgerente de Salud Pública
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	MEF	Gerente de Administración Tributaria Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible	MINAM	Gerente de Servicios a la Ciudad Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines





## Municipalidad de Santiago de Surco

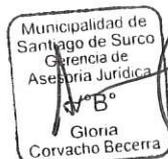
Página N° 3 de la Resolución N° 136 -2023-ACSS

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde